



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1046-2018-R

Lambayeque, 15 de agosto de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 3626-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre imposición de multa.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1244-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, habiéndose notificado la Resolución N° 11 recaída en el Expediente N° 695-2015-0-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque revoca la sentencia contenida en la Resolución número siete de fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete que declaro fundada en parte la demanda, reformándola en este extremo, la declaran infundada;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el documento antes mencionado opina que, se debe dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 755-2017-R de fecha 03 de agosto del 2017, que dispuso por orden judicial (medida cautelar) reponer en forma provisional a don Reátegui Collazos Luis Alejandro en la planilla única de pago de trabajadores contratados permanentes, bajo la protección de la Ley N° 27041;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 755-2017-R de fecha 03 de agosto del 2017, que dispuso por orden judicial (medida cautelar) reponer en forma provisional a don **Reátegui Collazos Luis Alejandro** en la planilla única de pago de trabajadores contratados permanentes, bajo la protección de la Ley N° 27041; por haberlo dispuso así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

2° **DARÁ** cumplimiento a la presente resolución la Oficina General de Recursos Humanos.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Remuneraciones y Pensiones y demás instancias correspondientes.



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector